



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 458/2012
á, 20 de diciembre de 2012

VISTOS:

El Oficio Secretaría General Of. N° 2346/2012 de fecha 17 de diciembre del 2012", recibido en recepción de documentos del Concejo Municipal el 20 de diciembre del 2012, por el que el Sr. Alcalde Municipal, de conformidad a lo establecido por el Artículo 12º, numeral 11), de la Ley N° 2028 de Municipalidades, remite para conocimiento y consideración del plenario del H. Concejo Municipal el **CONTRATO DE LA OFICIALIA MAYOR DE OBRAS PÚBLICAS N° 06/2012**, referente a la **"REMODELACIÓN Y MEJORAS DE LOS MERCADOS MUNICIPALES MULTIDISTRITALES, MERCADO RAMAFA Y MUTUALISTA, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**, adjudicado a la Empresa Unipersonal H.A. Consultoría y Servicios.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 15 de Julio de 2011, mediante CI-OMP-UC N° 01/2011, el Responsable del Proceso de Contratación, autorizó la publicación de la primera convocatoria en el SICOES (Confirmación del SICOES N° 666488), y la MESA DE PARTES en el ingreso principal de la Oficialía Mayor de Planificación de fecha 20 de Julio de 2011; y publicado en los medios de prensa EL DEBER y EL MUNDO, en fecha 22 de Julio de 2011.

Que, mediante la certificación presupuestaria Preventivo N° 00044, con afectación de partida 42230, se tiene establecido los fondos para la presente Licitación.

Que, en fecha 04 de Agosto de 2011, el Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución Administrativa (RPC-OMPLA) N° 01/2011, aprobó el Documento Base de Contrataciones, de Conformidad al Art. 33 inc. c) del D.S. 0181.

Que, mediante Memorandos de designación, de fecha 8 de Julio de 201, se designó a los miembros de la Comisión Calificadora, conformada por: Lic. Jorge Da Silva Wichtendahl (DIRECTOR DE TRAFICO Y TRANSPORTE), Arq. Claudio Arduz Eguino (DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS), Arq. Dante Morales R. (JEFE DPTO. PLANIF. RED DE MERCADOS) y el Arq. Ricardo Rivero Ayoroa (PROFESIONAL A - OMP).

Que, la Comisión Calificadora, en cumplimiento al artículo 25 y 38 del Decreto Supremo 181/2009 concordante con la sección IV del Documento Base de Contratación, se procedió a la evaluación de las propuestas presentadas para la Licitación Pública nacional OMPLA N° 01/2011 referente a la **"REMODELACION Y MEJORAS DE MERCADOS MUNICIPALES MULTIDISTRITALES, MERCADO RAMAFA Y MUTUALISTA, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**, en tal sentido la comisión calificadora RECOMIENDA AL RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ADJUDICAR a la EMPRESA **"H.A. Consultora & Servicios"**, Representada por el Sr. Haroldo Alvis Cuellar, con una propuesta económica de Bs. 1.187.515,27 (Un Millón Ciento Ochenta y Siete Mil Quinientos Quince 27/100 Bolivianos), el proyecto tendrá un plazo de ejecución de Ciento Veintitrés (123) días calendarios a partir de emitido la orden de proceder previa aprobación del H. Concejo Municipal.

Que, mediante Resolución de Adjudicación OMPLA N° 01/2011 de fecha 24 de agosto de 2011, el RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN - RPC, de conformidad al Art. 33, inciso e), inciso g), del Decreto Supremo 0181, concordante con la sección V del Documento Base de Contratación, se procede a ADJUDICAR la LPN OMPLA N° 01/2011 referente a la **"REMODELACIÓN Y MEJORAS DE MERCADOS MUNICIPALES MULTIDISTRITALES, MERCADO RAMAFA Y MUTUALISTA, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**, a la EMPRESA **"H.A. Consultora & Servicios"**.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

representada por el Sr. Haroldo Alvis Cuellar, con una propuesta económica de Bs. 1.187.515,27 (Un Millón Ciento Ochenta y Siete Mil Quinientos Quince 27/100 Bolivianos), al obtener el MAYOR PUNTAJE, el proyecto tendrá un plazo de ejecución de Ciento Veintitrés (123) días calendarios, a partir de la emisión de la orden de proceder previa aprobación del Honorable Concejo Municipal.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, el Contrato de la Oficialía Mayor de Planificación N° 06/2012, puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se enmarca en el modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES, contrato a suscribirse entre el Ing. Percy Fernández Añez - H. Alcalde Municipal, la Oficial Mayor de Planificación - Arq. Sandra Velarde Casal, con el representante legal de la empresa Unipersonal H.A. Consultoría y Servicios - Sr. Haroldo Alvis Cuellar.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público en el citado proceso de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2012, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialía Mayor de Planificación N° 06/2012, referente a la REMODELACIÓN Y MEJORAS DE MERCADOS MUNICIPALES MULTIDISTRITALES, MERCADO RAMAFA Y MUTUALISTA, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, adjudicado a la empresa Unipersonal H.A. Consultoría y Servicios, representada legalmente por el Sr. Haroldo Alvis Cuellar, por el monto de Bs. 1.187.515,27.- (Un Millón Ciento Ochenta y Siete Mil Quinientos Quince 27/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de Ciento Veintitrés (123) días calendarios, una vez emitida la orden de proceder.

Artículo Segundo.- Se instruye el debido cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27° inciso d) de la Ley SAFCO.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saúl Avalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.